

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 22-2024-MDVK/OEC**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

BASES INTEGRADAS

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE GALPONES DE PLAN DE NEGOCIOS “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CRIANZA DE PORCINOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CRIADORES DE ANIMALES MENORES HUAYRURUPATA DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINAPROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
RUC N° : 20601012937
Domicilio legal : Plaza Principal s/n Villa Kintiarina
Correo electrónico: : mkintiarina@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSTRUCCION DE GALPONES DE PLAN DE NEGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CRIANZA DE PORCINOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CRIADORES DE ANIMALES MENORES HUAYRURUPATA DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINAPROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DEL CUSCO"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO OSCE**, el 18-11-2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 40 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar, la suma de S/ 05.00 (cinco con 00/100 Soles), en la Caja de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, sito en el parque principal S/N de la Localidad de Villa Kintiarina

1.9. BASE LEGAL

Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento y sus Modificatorias
- Directivas del OSCE (vigentes)
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los Procedimiento de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, y su última modificación mediante la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE de fecha 27/10/2022.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
 - El postor deberá presentar de manera obligatoria para la admisión de su oferta, toda la documentación que acredita el personal clave señalado en el numeral 5.2.2. del CAPITULO III REQUERIMIENTO de las presentes bases administrativas.
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 041 5013809
Banco : BANCO DE LA NACION

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶. (**Anexo N° 12**).
 - i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
 - j) Estructura de costos⁸.
 - k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, sito en Nro. S/n Villa Kintiarina (Plaza de Armas Local Municipalidad)

2.6. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se efectuará al finalizar el servicio, de acuerdo a los trabajos realizados y cumplimiento del mismo, las cuales estarán sustentadas con los respectivos informes, con aprobación del residente de obra, V°B° del supervisor

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la actividad y/o 'proyecto, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, sito en Nro. S/n Villa Kintiarina (Plaza de Armas Local Municipalidad)

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPITULO III TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPONES

Órgano o Unidad Orgánica	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE
Meta Presupuestaria	88
Plan de Negocio	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CRIANZA DE PORCINOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CRIADORES DE ANIMALES MENORES HUAYRURUPATA DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO.

1. **DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicio para la construcción de galpones, como parte del plan de negocio: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CRIANZA DE PORCINOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CRIADORES DE ANIMALES MENORES HUAYRURUPATA DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO".

2. **FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar las Cadenas Productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología con equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales, la cual beneficiaran a las asociaciones de productores agropecuarios del distrito de Villa Kintiarina, que reciben el cofinanciamiento de una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Sostenido en la ley N.º 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2021 PRODUCE, Ley que establece *Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva*.

Y Que mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDVK/A, de fecha 14 de marzo de 2024, se aprobó la lista de planes de negocio ganadores de 08 proyectos beneficiando así a los AEOs, entre los cuales figura como ganador dicho plan de negocio denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CRIANZA DE PORCINOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CRIADORES DE ANIMALES MENORES HUAYRURUPATA DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, DISTRITO DE VILLA KINTIARINA, PROVINCIA LA CONVENCION, REGION CUSCO".

3. **ANTECEDENTES**

El gobierno local de Villa Kintiarina, como ente rector del desarrollo del distrito de Villa Kintiarina, tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral y sostenible, promoviendo la inversión Pública, privada y el empleo formal; garantizando además el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes de programa de desarrollo Nacionales, Regionales y Locales.

Asimismo, tiene la misión de organizar y conducir la gestión Pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION, CUSCO
PROCOMPITE VILLA KINTIARINA

Ing. Freddy Alexander Gómez Lázare
COORDINADOR PROCOMPITE

E-mail : mkintiarina@gmail.com
Dirección : Plaza Principal San Villa Kintiarina, La Convención - Cusco

¡Juntos por el
Desarrollo!

Gestión
2023-2026





- Mediante la Ley 29337 – Ley de Promoción a la competitividad Productiva, de fecha 25 de marzo del 2009 se promulgó la Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- Mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, con fecha 19 de enero del 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337.
- La Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 047-2024-MDVK/A, SE RESUELVE, APROBAR; la relación de los planes de negocio corregidos de los ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE VILA KINTIARINA 2023, por un monto total de cofinanciamiento de s/ 1,053,4933.00 (un millón cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres 33/100 soles) para la categoría "A".
- Mediante el Artículo 28 Adquisiciones de bienes y servicios del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que reglamenta la Ley N° 29337, los gobiernos regionales o locales, procederán a adquirir los equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratar los servicios de ser el caso, así como la construcción de infraestructura según el presupuesto técnico de los planes de negocio ganadores. Las adquisiciones que se realicen en el marco de la Ley N° 29337, se sujetan a lo dispuesto por la normatividad de contrataciones del Estado.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

El presente proceso tiene como objetivo la contratación de una persona natural y/o jurídica para ejecutar el SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE GALPON DE PORCINOS.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Construcción de la infraestructura de galpón de porcinos, para la ASOCIACION DE PRODUCTORES Y CRIADORES DE ANIMALES MENORES HUAYRURUPATA DISTRITO DE VILLA KINTIARINA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la ejecución del servicio, se deberá realizar las siguientes actividades acorde a la memoria descriptiva, metrados y planos que se adjunta, así como:

- a. Actividades de replanteo y mejoras del servicio en coordinación estrecha con el AEO y el equipo técnico encargado de la ejecución de la meta (en caso sea necesario para mejorar el servicio), los cuales serán entregados al responsable de meta a partir de la firma de contrato, a fin de iniciar con la ejecución.
- b. Coordinar permanentemente con la junta directiva de la AEO y responsable de meta, para articular los trabajos y actividades a intervenir y las recomendaciones de mejora continua en la prestación de los servicios de construcción de galpones.
- c. Elaborar un informe final (adjuntar acta de entrega y/o conformidad de la AEO, fotografías y planos replanteados) remitida al responsable de meta.

B. METAS FÍSICAS - METRADOS

El resumen de las metas del plan de negocio correspondiente a la construcción de la infraestructura se menciona en el siguiente cuadro:



Freddy Alexander Gómez Lázare
COORDINADOR PROCOMPITE





Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

Item	Descripción	Und	Metrad o
01	ADECUADA IMPLEMENTACION DE MODULO PARA LA CRIANZA DE PORCINOS		
01.01	MODULO - GALPON DE PORCINOS		
01.01.01	ESTRUCTURAS		
01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	160.00
01.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.01.02.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS, ZAPATAS Y OTROS	m3	22.73
01.01.01.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE FALSO PISO	m2	151.69
01.01.01.02.03	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y OTROS	m3	28.42
01.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.01.01.03.01	SOLADOS		
01.01.01.03.01.01	SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON h = 4"	m2	10.24
01.01.01.03.02	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.01.01.03.02.01	CONCRETO 1:10 +30% P.G (6" max) PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	12.38
01.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.01.01.04.01	ZAPATAS		
01.01.01.04.01.01	ACERO f'y =4200 kg/cm2 GRADO 60 -ZAPATAS	kg	113.26
01.01.01.04.01.02	CONCRETO F'c=210 Kg/cm2 - ZAPATAS	m3	4.10
01.01.01.04.02	COLUMNAS		
01.01.01.04.02.01	ACERO f'y =4200 kg/cm2 GRADO 60 - COLUMNAS	kg	352.42
01.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO - COLUMNAS	m2	24.00
01.01.01.04.02.03	CONCRETO Fc=210 Kg/cm2 – COLUMNAS	m3	1.50
01.01.01.04.03	SOBRECIMENTOS		
01.01.01.04.03.01	ACERO f'y =4200 kg/cm2 GRADO 60 - SOBRECIMENTOS	kg	97.82
01.01.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO	m2	136.60
01.01.01.04.03.03	CONCRETO Fc=175 Kg/cm2 SOBRECIMIENTO	m3	8.10
01.01.02	ESTRUCTURAS METALICAS		
01.01.02.01	FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS		
01.01.02.01.01	TIJERALES DE METAL PARA TECHO T1 L=10M	und	5.00
01.01.02.01.02	COLUMNAS TUBO CUADRADO 4"x4"x3mm	und	16.00
01.01.02.01.03	VIGAS AMARRE TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm	ml	71.20
01.01.02.01.04	CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm	ml	282.75
01.01.02.01.05	PANEL DIVISORIO DE BASTIDORES METALICOS 1 1/2"X1 1/2"X2MM Y MALLA GALLINERA	m2	128.30
01.01.02.01.06	DIVISION INTERIOR DE GALPON CON TUBERIA CUADRADA GALVANIZADO	m2	34.24
01.01.02.02	INSTALACION Y MONTAJE		
01.01.02.02.01	MONTAJE DE TIJERAL T-I L=10.00m	und	5.00
01.01.02.02.02	MONTAJE DE COLUMNAS TUBO CUADRADO 4"X4"X3mm	und	16.00
01.01.02.02.03	MONTAJE DE VIGAS AMARRE TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm	ml	71.20
01.01.02.02.04	MONTAJE DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm	ml	282.75
01.01.02.02.05	MONTAJE PANEL DIVISORIO DE BASTIDORES METALICOS 60X40X2MM Y MALLA GALLINERA	m2	128.30
01.01.02.02.06	MONTAJE DE DIVISION INTERIOR DE GALPON CON TUBERIA CUADRADA GALVANIZADO	m2	34.24
01.01.02.03	COBERTURA		
01.01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUZIN TR4		
01.01.02.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON ALUZIN TR 4	m2	237.60
01.01.02.03.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERA	ml	22.00
01.01.03	ARQUITECTURA		
01.01.03.01	MUROS Y TABIQUES		
01.01.03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO CORRIENTE CON CEMENTO-ARENA	m2	45.06
01.01.03.01.02	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS CON CEMENTO-ARENA	m2	158.58



REPUBLICA DEL PERU
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PROCOMPITE VILLA KINTIARINA

Ing. *[Signature]*
 Juntos por el
Desarrollo!

Gestión
 2023-2026



01.01.03.01.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:4 CEMENTO:	m2	14.08
01.01.03.01.04	ARENA	ml	148.66
01.01.03.01.04	VESTIDURA EN SUPERFICIE DE DERRAMES CON CEMENTO-ARENA		
01.01.03.02	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.01.03.02.01	FALSO PISO DE 4" CONCRETO 1:10 CEM-HORMIGON	m2	142.30
01.01.03.03	ACABADO DE CONCRETO EN PISOS		
01.01.03.03.01	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO	m2	140.74
01.01.03.04	CARPINTERIA METALICA, ALUMINIO Y ACERO		
01.01.03.04.01	PUERTA METALICA PRINCIPAL	und	1.00
01.01.03.04.02	PUERTA METALICA ALMACEN	und	1.00
01.01.03.04.03	PUERTA METALICA INTERIOR	und	12.00
01.01.03.05	CERRAJERIA		
01.01.03.05.01	BISAGRAS		
01.01.03.05.01.01	ADQUISICION DE BISAGRA CAPUCHINA DE 4" INCL. INSTALACION	GL B	1.00
01.01.03.05.02	CERRADURAS		
01.01.03.05.02.01	CERRADURA TRES GOLPES	und	1.00
01.01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.04.01	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.04.01.01	REDES DE ADUCCION DE AGUA FRIA		
01.01.04.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS HASTA H=0.40 m. PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	11.51
01.01.04.01.01.02	CAMA DE APOYO A=0.25M. (E=0.10M) - MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	2.88
01.01.04.01.01.03	RELLENO Y COMPACTACION HASTA H=0.30 m. CON MATERIAL PROPIO	m3	8.63
01.01.04.01.01.04	TUBERIA PVC C-10 DE Ø3/4"	ml	115.00
01.01.04.01.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA FRIA		
01.01.04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJAS HASTA H=0.40 m. PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	2.88
01.01.04.01.02.02	CAMA DE APOYO A=0.25M. (E=0.10M) - MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	0.72
01.01.04.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION HASTA H=0.30 m. CON MATERIAL PROPIO	m3	2.16
01.01.04.01.02.04	TUBERIA PVC C-10 DE Ø1/2"	ml	28.80
01.01.04.01.03	REDES DE ALIMENTACION DE AGUA FRIA		
01.01.04.01.03.01	EXCAVACION DE ZANJAS HASTA H=0.40 m. PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	10.48
01.01.04.01.03.02	CAMA DE APOYO A=0.25M. (E=0.10M) - MATERIAL PROPIO ZARANDEADO	m3	1.75
01.01.04.01.03.03	RELLENO Y COMPACTACION HASTA H=0.30 m. CON MATERIAL PROPIO	m3	5.24
01.01.04.01.03.04	TUBERIA PVC C-10 DE Ø1/2"	ml	28.80
01.01.04.01.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		
01.01.04.01.04.01	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 1/2"	und	50.00
01.01.04.01.04.02	CODO PVC 90 SAP C-10 DE 3/4"	und	2.00
01.01.04.01.04.03	TEE PVC-SAP DE 90° DE 1/2"	und	36.00
01.01.04.01.04.04	CODO PVC 45 SAP C-10 DE 3/4"	und	2.00
01.01.04.01.04.05	REDUCCION PVC SAP C-10 DE 3/4" A 1/2"	und	37.00
01.01.04.01.04.06	ADAPTADOR UPR PVC SAP C-10 1/2" T. HEMBRA PARA LLAVE ESFERICA	und	36.00
01.01.04.01.04.07	UNION UNIVERSAL CON ROSCA 1/2"	und	2.00
01.01.04.01.04.08	NIPLE CON ROSCA PVC 1/2"	und	2.00
01.01.04.01.04.09	ADAPTADOR UPR PVC SAP C-10 1/2" T. MACHO	und	2.00
01.01.04.01.05	VALVULAS Y LLAVES		
01.01.04.01.05.01	LLAVE ESFERICA CROMADA 1/2"	und	12.00
01.01.04.01.05.02	VALVULA ESFERICA TIPO BOLA	und	1.00
01.01.04.01.06	VARIOS		



Ing. Freddy Alexander Gómez Lázare
 COORDINADOR PROCOMPITE



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

01.01.04.01.06.01	CAJA PARA VALVULA EN PISO 25X25 cm	und	1.00
01.01.04.02	DESAGUE		
01.01.04.02.01	SALIDAS DE DESAGUE		
01.01.04.02.01.01	SALIDA DE DESAGUE URINARIOS 4"	pto	12.00
01.01.04.02.02	REDES DE DERIVACION		
01.01.04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA HASTA H=0.70 m. PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	2.10
01.01.04.02.02.02	RELLENO Y COMPACTACION HASTA H=0.20 M. CON EQUIPO Y MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.60
01.01.04.02.02.03	CAMA DE APOYO A=0.50 M. (e=0.10M) MATERIAL ZARANDEADO	m3	0.30
01.01.04.02.02.04	TUBERIA DE PVC-CP DE Ø4"	ml	6.00
01.01.04.02.03	REDES COLECTORAS DE DESAGUE		
01.01.04.02.03.01	EXCAVACION DE ZANJA HASTA H=0.70 m. PARA REDES EXTERIORES SANITARIAS	m3	24.26
01.01.04.02.03.02	CAMA DE APOYO A=0.50 M. (e=0.10M) MATERIAL ZARANDEADO	m3	3.47
01.01.04.02.03.03	RELLENO Y COMPACTACION HASTA H=0.20 M. CON EQUIPO Y MATERIAL DE PRESTAMO	m3	6.93
01.01.04.02.03.04	TUBERIA DE PVC-CP DE Ø4"	ml	69.30
01.01.04.02.04	ACCESORIOS DE DESAGUE		
01.01.04.02.04.01	CODO PVC SAL 4" X 45°	und	2.00
01.01.04.02.04.02	CODO PVC SAL DE 4" X 90	und	26.00
01.01.04.02.04.03	YEE SANITARIA PVC-P Ø=2"	Und	10.00
01.01.04.02.05	CAJAS DE DESAGUE		
01.01.04.02.05.01	CAJA DE REGISTRO CONCRETO 10"X20" (0.25X0.50) C/TAPA CONCRETO REFORZADO	Und	4.00

METRADOS DE ESTRUCTURA DE CONCRETO

DESCRIPCIÓN	Und	Elem.	DIMENSIONES			N° de	METRADO				Total	
			Largo	Ancho	Alto		Lo n.	Vol.	Kg.	Und.		
ADECUADA IMPLEMENTACION DE MODULO PARA LA CRIANZA DE PORCINOS ESTRUCTURAS												
TRABAJOS PRELIMINARES												
TRAZO Y REPLANTEO												
Área construida	m2	1	20.00	8.00		1	160.00					160.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS												
EXCAVACION PARA CIMIENTOS, ZAPATAS Y OTROS												
GALPON DE PORCINOS												
Eje A-A entre 1-5												
Z-1	m3	5	0.80	0.80	0.80	1	2.56					
Eje B-B entre 1-1'												
Z-1	m3	1	0.80	0.80	0.80	1	0.51					
Eje C-C entre 1-1'												
Z-1	m3	5	0.80	0.80	0.80	1	2.56					
Eje D-D entre 1-6												
Z-1	m3	5	0.80	0.80	0.80	1	2.56					
CIMIENTOS CORRIDOS												
ENTRE EJES A-A ENTRE EJES 1-5, para los cimientos corridos	m3	1	3.93	0.40	0.40	1	0.63					
ENTRE EJES B-B ENTRE EJES 1-5, para los cimientos corridos	m3	1	1.45	0.40	0.40	1	0.23					
ENTRE EJES C-C ENTRE EJES 1-5,												



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 PROMOCION - DESARROLLO
 PROCOMPITE VILLA KINTIARINA
 Ing. Fredy Alexander Gómez Lázaro
 COORDINADOR PROCOMPITE

Juntos por el Desarrollo!

Gestión 2023-2026

E-mail : mkintiarina@gmail.com
 Dirección : Plaza Distrital CA Villa Kintiarina - La Convención - Cusco



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

para los cimientos corridos	m3	1	1.80	0.40	0.40	1	0.29		
ENTRE EJES D-D ENTRE EJES 1-5,									
para los cimientos corridos	m3	1	3.93	0.40	0.40	1	0.63		
ENTRE EJES 1-2 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	1	2.25	0.40	0.40	1	0.36		
	m3	1	2.78	0.40	0.40	1	0.44		
ENTRE EJES 2-3 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	1	2.38	0.40	0.40	1	0.38		
	m3	1	2.78	0.40	0.40	1	0.44		
	m3	1	2.42	0.40	0.40	1	0.39		
ENTRE EJES 3-4 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	2	2.78	0.40	0.40	1	0.89		
	m3	1	1.90	0.40	0.40	1	0.30		
	m3	1	2.42	0.40	0.40	1	0.39		
ENTRE EJES 4-5 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	1	2.78	0.40	0.40	1	0.44		
	m2								151.69
NIVELACION Y COMPACTADO DE FALSO PISO									
GALPON DE PORCINOS									
Entre ejes 1-6 Y A-C	m2	1	19.70	7.70		1			
	m3								28.42
ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES Y OTROS PRIMER NIVEL									
				EXC	RELL.	FACT OR			
VOL=(V.EXC. - VOL.RELL.) x 1.25	m3	1	22.73	0.00	1.25	1	28.42		
OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON h = 4"	m2								10.24
GALPON DE PORCINOS									
ZAPATAS									
Eje A-D entre 1-6									
Z-1	m2	16	0.80	0.80		1			
CIMIENOS CORRIDOS									
CONCRETO 1:10 +30% P.G (6" max) PARA CIMIENOS CORRIDOS	m3								12.38
GALPON DE PORCINOS									
ENTRE EJES A-A ENTRE EJES 1-5									
para los cimientos corridos	m3	1	20.10	0.40	0.30	1	2.41		
area del pedestal	m3	-5	0.25	0.25	0.30	1	-0.09		
ENTRE EJES B-B ENTRE EJES 1-5									
para los cimientos corridos	m3	1	1.45	0.40	0.30	1	0.17		
ENTRE EJES C-C ENTRE EJES 1-5									
para los cimientos corridos	m3	1	1.80	0.40	0.30	1	0.22		
	m3	2	2.50	0.40	0.30	1	0.60		
area del pedestal	m3	-3	0.25	0.25	0.30	1	-0.06		
ENTRE EJES D-D ENTRE EJES 1-5									
para los cimientos corridos	m3	1	1.80	0.40	0.30	1	0.22		
ENTRE EJES 1-2 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	1	7.30	0.40	0.30	1	0.88		
area del pedestal	m3	-1	0.25	0.25	0.30	1	-0.02		
ENTRE EJES 2-3 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	2	2.78	0.40	0.30	1	0.67		
	m3	1	2.42	0.40	0.30	1	0.29		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PROCOMITE VILLA KINTIARINA

Ing. Fredy...
 2024

Juntos por el
Desarrollo!

Gestión
 2023-2026

E-mail : mkintiarina@gmail.com

Dirección : Plaza Principal 5 de Noviembre - La Convención - Cusco



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

ENTRE EJES 3-4 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	2	2.78	0.40	0.30	1	0.67		
	m3	2	2.42	0.40	0.30	1	0.58		
ENTRE EJES 4-5 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m3	1	2.78	0.40	0.30	1	0.33		
	m3	1	2.42	0.40	0.30	1	0.29		
	m3	1	7.30	0.40	0.30	1	0.88		
área del pedestal	m3	-1	0.25	0.25	0.30	1	-0.02		
OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
ZAPATAS									
ACERO f _y =4200 kg/cm2 GRADO 60 -ZAPATAS	kg								113.26
VER PLANILLA DE METRADO DE ACERO								113.26	
CONCRETO F _c =210 Kg/cm2 - ZAPATAS	m3								4.10
GALPON DE PORCINOS									
Z-1	m3	16	0.80	0.80	0.40	1	4.10		
COLUMNAS									
ACERO f _y =4200 kg/cm2 GRADO 60 - COLUMNAS	kg								352.42
VER PLANILLA DE METRADO DE ACERO								352.42	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - COLUMNAS	m2								24.00
GALPON DE PORCINOS									
C-1	m2	16		Perimetro 1.00	1.50	1			1.50
CONCRETO F _c =210 Kg/cm2	m3								1.50
GALPON DE PORCINOS									
C-1	m2	16	0.25	0.25	1.50	1	1.50		
SOBRECIMIENTO									
ACERO f _y =4200 kg/cm2 GRADO 60 - SOBRECIMIENTO	kg								97.82
VER PLANILLA DE METRADO DE ACERO								97.82	
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO - SOBRECIMIENTO	m2								136.60
GALPON DE PORCINOS									
ENTRE EJES A-A ENTRE EJES 1-5									
para los sobrecimientos	m2	2	4.75		0.60	2			
ENTRE EJES B-B ENTRE EJES 1-5									
para los sobrecimientos	m2	1	2.00		0.60	2			
ENTRE EJES C-C ENTRE EJES 1-5									
para los sobrecimientos	m2	1	2.35		0.60	2			
ENTRE EJES D-D ENTRE EJES 1-5									
para los sobrecimientos	m2	2	4.75		0.60	2			
ENTRE EJES 1-2 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m2	1	3.08		0.60	2			
ENTRE EJES 2-3 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m2	1	3.18		0.60	2			
ENTRE EJES 3-4 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m2	2	3.23		0.60	2			
ENTRE EJES 4-5 ENTRE EJES A-D									
para los cimientos corridos	m2	1	3.23		0.60	2			
CONCRETO F _c =175 Kg/cm2	m3								8.10
GALPON DE PORCINOS									
ENTRE EJES A-A ENTRE EJES 1-5									



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 OFICINA REGIONAL DE EFECTUACION DE OBRAS DE INVERSIÓN
 PROCOMPITE VILLA KINTIARINA
 Ing. Fredy Alexander Gómez Lozano
 COORDINADOR DE OBRAS DE INVERSIÓN

E-mail : mkintiarina@gmail.com

Dirección : Plaza Regional de Villa Kintiarina, La Convención - Cusco

**Juntos por el
 Desarrollo!**

**Gestión
 2023-2026**



Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

para los sobrecimientos	m3	2	4.75	0.12	0.60	1	0.68			
ENTRE EJES B-B ENTRE EJES 1-5										
para los sobrecimientos	m3	1	2.00	0.12	0.60	1	0.14			
	m3	1	2.20	0.12	0.60	1	0.16			
ENTRE EJES C-C ENTRE EJES 1-5										

METRADOS DE ESTRUCTURA METALICA

DESCRIPCIÓN	Und	Elem. Simil.	DIMENSIONES		
			Largo	Ancho	Alto
ESTRUCTURAS METALICAS					
FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS					
TIJERAL TIPO L=10.00m	und	5.00			
COLUMNAS INTERMEDIAS TUBO CUADRADO 100X100X3mm	und	16.00			
VIGAS AMARRE TUBO RECTANGULAR 80X40X2mm	m	1.00			
CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm	m	282.75	1.00		
PANEL DIVISORIO DE BASTIDORES METALICOS 1 1/2"x101/2"x2MM Y MALLA	m2	1.00			
GALLINERA DIVISION INTERIOR DE GALPON CON TUBERIA CUADRADA GALVANIZADO	m2	34.24			
INSTALACION Y MONTAJE					
MONTAJE DE TIJERAL TIPO L=10.00m	und	5.00			
MONTAJE DE COLUMNAS TUBO CUADRADO 4"x4"x3mm	und	16.00			
MONTAJE DE VIGAS AMARRE TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm	m	71.00			
MONTAJE DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm	m	282.75			
MONTAJE PANEL DIVISORIO DE BASTIDORES METALICOS 60X40X2MM Y	m2	128.00			
MALLA GALLINERA MONTAJE DE DIVISION INTERIOR DE GALPON CON TUBERIA CUADRADA GALVANIZADO	m2	34.24			
COBERTURA					
SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUZIN TR4	m2	1.00	22.10	10.75	
Panel Aluzinc Trapezoidal e=0.35 mm (INCLUYE ACCESORIOS)					
SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERA	m2	1.00	22.00		
SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON MALLA ARPILLERA	m2	1.00			
Cobertura con malla ARPILLERA (LATERAL)	m2	2.00	8.20		3.70
Cobertura con malla ARPILLERA (TRANSVERSAL)	m2	2.00	20.25		2.40



C. ESPECIFICACIONE TECNICAS.

01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR m2

DESCRIPCIÓN:

El trazo se refiere a llevar al terreno, los ejes y niveles establecidos en los planos. Los ejes se fijarán en el terreno, utilizando estacas, balizadas, marcas o tarjetas fijas. El replanteo se refiere a la ubicación en el terreno de todos los elementos que se detallan en los planos para la ejecución de las obras.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Consiste en ubicar los puntos mediante el estacado y con la ayuda del teodolito, nivel y de esa manera alinear el terreno para la infraestructura prevista, de la misma manera las anotaciones se llevarán a cabo a la libreta de campo y planos con las correcciones propias de la construcción. El coordinador someterá lo replanteado a la aprobación del supervisor antes de dar inicio a los trabajos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PROCOPIE VILLA KINTIARINA
 Ing. Fredy Alexander Gomez Lazare
 COORDINADOR PROCOPIE



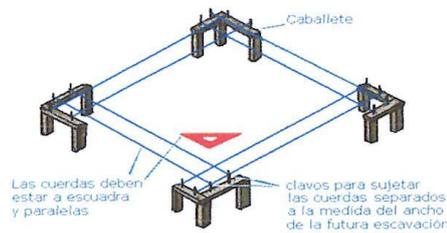
Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

La labor de nivelación será ejecutada desde el inicio, hasta el término de la obra en armonía con los planos de Arquitectura y Estructuras estos ejes deberán ser aprobados por el Ingeniero supervisor, antes que se inicie con las excavaciones.

El replanteo se hará preferentemente después de la nivelación del terreno. Las demarcaciones de los ejes y niveles deben ser exactas, claras, seguras y estables, y sitios desde los cuales se pueden continuar los ejes y niveles hacia las otras edificaciones proyectadas.

Para trasladar el eje al terreno se tenderá un cordel de la muesca de una cercha a la correspondiente, se tiembla bien el cordel y con la plomada colgada del cordel se referirá al terreno los ejes.



02. MOVIMIENTO DE TIERRAS

02.01 CORTE DE TERRENO PARA NIVELACIÓN; EN MAT. SUELTO m3

DESCRIPCION:

Esta actividad se refiere al corte de terreno con ayuda de mano de obra o maquinaria pesada a una profundidad de 20-40 cm, con la finalidad de corregir las ondulaciones e irregularidades que existe en el terreno.

METODO DE EJECUCION:

La excavación en el área destinada para la construcción del galpón será realizada por mano de obra no calificada o maquinaria pesada de ser necesaria, consecuentemente dejará el terreno parejo, limpio, libre de materiales sueltos y sin obstáculos.



02.02 ESCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO

DESCRIPCION:

Comprende los trabajos de excavación que se realizan en el terreno donde se edificará la obra, tanto para zapatas, cimientos corridos, tuberías de instalaciones sanitarias, etc.

El corte de terreno se realizará en forma manual se realizará dentro de los límites señalados por el replanteo, hasta alcanzar la sección de la zapatas y cimientos tal como se indica en los planos correspondientes, cuidando las dimensiones y la verticalidad de los cortes. En el caso de que al momento de excavar se encuentre la Napa a poca profundidad, previa verificación del Ingeniero

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PROCOMPITE VILLA KINTIARINA

Ing. Fredy Alexander Gómez Lazarte
 DIRECTOR GENERAL DE PROCOMPITE

¡Juntos por el Desarrollo!

Gestión 2023-2026

E-mail : mkintiarina@gmail.com

Dirección : Plaza España 15011 Villa Kintiarina - La Convención - Cusco

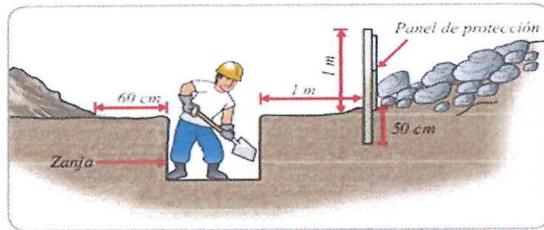


Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

inspector, se debe considerar la impermeabilización de la cimentación con asfalto líquido, así como de ser necesario el bombeo de la Napa Freática y en algunos casos un aditivo acelerante de fragua del concreto de acuerdo a lo indicado en los planos y/o especificaciones del producto. La cimentación sólo podrá *necesariamente aumentar de tamaño cuando el terreno así lo exija hasta alcanzar la resistencia del terreno especificado*, entendiéndose que no podrá cimentarse sobre terreno de relleno. Si por casualidad, el Residente de Obra se excede en la profundidad de la excavación, no se aceptará que se rellene con material suelto, siendo responsabilidad del constructor hacerlo con una mezcla de concreto 1:12 o en su defecto con hormigón, si lo hubiese. Si la resistencia fuera menor a la contemplada con el cálculo y la Napa Freática y sus posibles variaciones caigan dentro de la profundidad de las excavaciones, el Residente de Obra notificará de inmediato y por escrito al Ing. Inspector quien resolverá lo conveniente

METODO DE EJECUCION:

Luego de realizar la limpieza del terreno, se tomará como referencia un BM a partir del cual serán determinados todos los niveles necesarios durante la ejecución de la obra. Seguidamente se procederá con las excavaciones para zapatas, vigas de cimentación y cimientos corridos; las dimensiones serán previstas en los planos. El fondo de las excavaciones deberá ser convenientemente compactadas antes del llenado de la cimentación. Se eliminará todo material suelto y orgánico hasta obtener una superficie firme. La excavación se hará en forma manual, teniendo en cuenta que las zanjas quedarán limpias y parejas de acuerdo a los niveles requeridos en los planos estructurales. Si por razón debidamente justificada, el Residente de Obra estima conveniente variar las dimensiones de la excavación, deberá solicitar autorización escrita del Inspector.



02.03 EXCAVACION MANUAL PARA CIMENTO CORRIDO EN TERRENO m3

02.04 EXCAVACION MANUAL PARA VEREDAS m3

DESCRIPCION:

Comprende los trabajos de excavación que se realizan en el terreno donde se edificará la obra, tanto para zapatas, cimientos corridos, tuberías de instalaciones sanitarias, etc. Se realizará la excavación con herramientas manuales, las cuales se harán de acuerdo con las dimensiones exactas hasta alcanzar la profundidad y niveles establecidos en los planos de obra correspondientes. Para llevar a cabo este trabajo, se deberá tomar en cuenta las medidas de seguridad y protección, tanto con el personal de obra, como de personas ajenas a ella y público en general.

METODO DE EJECUCION:

Luego de realizar la limpieza del terreno, se tomará como referencia un BM a partir del cual serán determinados todos los niveles necesarios durante la ejecución de la obra. Seguidamente se procederá con las excavaciones para zapatas, vigas de cimentación y cimientos corridos; las dimensiones serán previstas en los planos. El fondo de las excavaciones deberá ser convenientemente compactadas antes del llenado de la cimentación. Se eliminará todo material suelto y orgánico hasta obtener una superficie

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PROCOMITE VILLA KINTIARINA
 Ing. Freddy Alaniz Gómez Lázaro
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

firme. La excavación se hará en forma manual, teniendo en cuenta que las zanjas quedarán limpias y parejas de acuerdo a los niveles requeridos en los planos estructurales. El Residente notificará de inmediato por cuaderno de obra, al ingeniero Supervisor quien resolverá cualquier modificación conveniente que se tenga.

02.05 NIVELACIÓN DE SUB BASE Y COMPACTADO CON EQUIPO m2



DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los trabajos en áreas libres en las que ha efectuado cortes y rellenos a efectos de dar al terreno la nivelación correspondiente o el declive indicado en los planos. En este caso tanto el corte y relleno son de pequeña altura y puede ejecutarse manualmente. Cuando la nivelación a ejecutarse se complementa con un apisonado de terrenos, éste deberá efectuarse por capas de un espesor determinado para asegurar su mejor compactación.

METODO DE EJECUCION:

Se procederá al rastrillaje para la nivelación e igualación del terreno, posteriormente se procederá a la compactación del terreno nivelado con una plancha compactadora, dicho proceso deberá ser supervisado por el ing. Supervisor de obra.

02.06 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m3

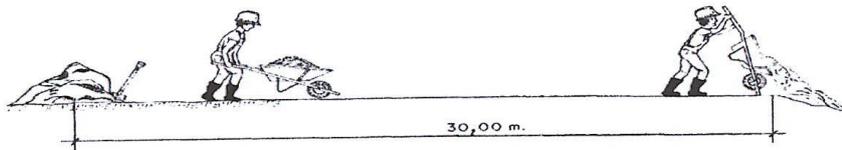
02.07 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=1 km m3

DESCRIPCION:

Comprende la eliminación del material excedente determinado después de haber efectuado las partidas de excavaciones, nivelación y rellenos de la obra producidos durante la ejecución de la construcción.

METODO DE EJECUCION:

Para acarrear los materiales excedentes se realizará con el uso de las herramientas manuales como pala y carretillas y/o otras herramientas las cuales se acarrearán a los lugares ondulados que no perjudique al paisaje natural



02.08 RELLENO APISONADO DE ZANJA C/MAT PROPIO m3

Antes de ejecutar el relleno de una zona se limpiará la superficie del terreno eliminando las plantas, raíces, basura u otras materias orgánicas. El material del relleno estará libre de material orgánico y de cualquier otro material comprimible.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO
PROCOMPT VILLA KINTIARINA
Ing. Fredy Alexander Gómez Lázare
COORDINADOR PROCOMPT.





Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

Podrá emplearse el material excedente de las excavaciones siempre que cumpla con los requisitos indicados en estas especificaciones y/o el estudio de suelos.

El hormigón que se extraiga se empleará preferentemente para los rellenos, los que se harán en capas sucesivas no mayores de 20 cm. de espesor, debiendo ser bien compactadas y regadas en forma homogénea, a humedad óptima, para que el material empleado alcance su máxima densidad seca. El equipo empleado será como mínimo una plancha compactadora accionada por motor a gasolina o petróleo con la potencia adecuada (7 a 10 HP) u otro medio mecánico que proporcione la suficiente energía de compactación. En el caso de relleno compactado con máquina se utilizará rodillo del tamaño y potencia adecuados

03. CONCRETO SIMPLE

03.01 CONCRETO SOLADO MEZCLA 1:12 CEMENTOS CORRIDOS

DESCRIPCIÓN:

Las estructuras de concreto reforzado, al solado transmiten individualmente las cargas y cualquier esfuerzo producido por cada viga la columna.

METODO DE EJECUCION:

Comprende la ejecución de solados de concreto simple para cimentación que se apoyan en el terreno, los mismos que serán en una proporción Cemento – Hormigón de 1:12 y se colocará en un espesor de 0.10 m. Se empleará Cemento Pórtland, y hormigón el cual será previamente aprobado por el inspector. Para la preparación del solado sólo se podrá usar agua potable o agua limpia de buena calidad, libre de materia orgánica y otras impurezas que puedan dañar el concreto.

03.02 CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% m3

DESCRIPCION:

Serán de concreto Ciclópeo con una mezcla cemento - hormigón en proporción 1:10. Para la preparación del concreto, solo podrá emplearse agua potable o agua limpia, de buena calidad libre de material orgánico y otras impurezas que puedan dañar el concreto. Se agregará piedra grande de río, limpia, con un volumen que no exceda el 30% y un tamaño máximo de 8" de diámetro. El concreto podrá colocarse directamente en las excavaciones sin encofrado, cuando no exista posibilidad de derrumbe. Se humedecerán las zanjas antes de llenar los cimientos y no se colocarán las piedras sin antes de haber depositado una capa de concreto por lo menos de 10cm. de espesor. Todas las piedras deberán quedar completamente embebidas en la mezcla sin que se toque los extremos unas con otras. Se tomarán muestras de concreto del cimiento para verificar la calidad del mismo.

METODO DE EJECUCION:

Se realizará por medio de una mezcladora para el mezclado de concreto y de buguis para el traslado de la mezcla, se vaciará una capa de concreto en el fondo del cimiento para luego colocar una capa de piedra inmediatamente se verterá una nueva capa de concreto alternado de esta manera hasta completar el nivel establecido en los planos Las zanjas y piedras se humedecerán antes de ser llenados los cimientos y no se colocarán las piedras sin antes haber vaciado una capa de concreto de por lo menos 10cm. de espesor. Las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se toquen los extremos. La parte superior de los cimientos debe quedar plana y rugosa, se curará el concreto vertiendo agua en cantidad prudente, durante 7 días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO
PROCOMPITE VILLA KINTIARINA
Ing. Freddy Alexander Gomez Lazare
COORDINADOR PROCOMPITE



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937



Se agregará piedra grande de río limpia de materias nocivas para el concreto, con un volumen que no exceda del 30%, con un tamaño máximo de 20 cm (8"). El concreto podrá volcarse directamente a la zanja sin encofrados siempre en cuando no existan posibilidades de derrumbe. Se humedecerán las zanjas antes de llenar y no se colocarán las piedras sin antes haber vertido una capa de concreto de por lo menos 10 cm. de espesor, todas las piedras deberán quedar completamente rodeadas por la mezcla sin que se toquen sus bordes

03.03 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS m2

DESCRIPCION:

Los encofrados son formas que pueden ser de madera, acero, fibra acrilica, etc., cuyo objeto principal es contener el concreto dándole la forma requerida debiendo estar de acuerdo con lo especificado en las normas de ACI-347-68.

Para el presente proyecto se empleará encofrado de madera, como tablonces, soleras, barrotos, tornapuntas, estacas, travesaños, arriostres, pies derechos, etc.

Estos deben tener la capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación y vibrado del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias especificadas. Los cortes del terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido.

El diseño, la construcción, mantenimiento, desencofrado, almacenamiento; son de exclusiva responsabilidad del Ingeniero Residente.



04. CONCRETO ARMADO

04.01 ZAPATAS

DESCRIPCION

El concreto a preparar será el concreto f' = 4200 kg/cm² grado 60- zapatas, las cuales son idénticas a las partidas antes mencionadas, para lo cual se usará cemento Portland I + arena + piedra chancada + agua (en dosis recomendada) concreto Fc=210kg/cm² - zapatas

Actividades previas

Antes de proceder al vaciado de concreto en los elementos, se deberá haber cumplido, según sea el elemento de que se trate, con:

- Haber terminado todas las actividades de colocación de armadura de hierro.
- Haber terminado todas las actividades de encofrado.
- Haber hecho limpieza de desperdicios y elementos extraños en los espacios destinados a recibir el concreto.
- Haber humedecido con agua las superficies de terreno que entrarán en contacto directo con los elementos a vaciarse de concreto.
- Determinar que no existe ninguna interferencia con las redes de agua, desagüe y eléctricas.
- Disponer de equipos, herramientas, materiales y mano de obra necesarios para cumplir esta actividad: mezcladoras, vibradores, carretillas, cubetas de transporte, winches, reglas, niveles de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION CUSCO
PROCESO SIMPLIFICADO VILLA KINTIARINA
Ing. Fredy Alexander Gomez Lazare
COORDINADOR PROYECTO



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

mano, etc. que faciliten y sean la mejor alternativa, según sea el elemento a vaciar, para obtener el mejor resultado.

- Tener un diseño de mezcla aprobado por el inspector.
- Tener moldes para tomar testigos de concreto y conos para medición
- Haber puesto los niveles de vaciado.

04 CONCRETO ARMADO

04.02 COLUMNAS

El encontrado se realizará acero $f_y=4200\text{kg/cm}^2$ grado 60-columnas
Encofrado y desencofrado – columnas
Concreto $F_c=210\text{ kg/cm}^2$ - columnas

04 CONCRETO ARMADO

04.03 SOBRECIMENTOS

ACERO $f_y=4200\text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 – SOBRECIMENTOS
ENCOFRADO Y DESENCOF. SOBRECIMIENTO
CONCRETO $F_c=175\text{ Kg/cm}^2$ SOBRECIMIENTO

05 ESTRUCTURAS METALICAS

05.01 FABRICACION DE ESTRUCTURAS METALICAS

Tijeral tipo L =10.00m

COLUMNAS INTERMEDIAS TUBO CUADRADO 100X100X3mm
VIGAS AMARRE TUBO RECTANGULAR 80X40X2mm
CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm
PANEL DIVISORIO DE BASTIDORES METALICOS 1 1/2"x101/2"X2MM Y MALLA GALLINERA
DIVISION INTERIOR DE GALPON CON TUBERIA CUADRADA GALVANIZADO

05.02 INSTALACION Y MONTAJE

MONTAJE DE TIJERAL TIPO L=11,85m
MONTAJE DE COLUMNAS INTERMEDIA TUBO CUADRADO 150X150X3mm
MONTAJE DE VIGAS AMARRE TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm
MONTAJE DE CORREAS METALICAS TUBO RECTANGULAR 60X40X2mm
MONTAJE PANEL DIVISORIO DE BASTIDORES METALICOS 60X40X2MM Y MALLA GALLINERA

05.03 COBERTURA

SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA CON ALUZIN TR 4
SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERA

DESCRIPCIÓN

Esta actividad se refiere a la fabricación, suministro e instalación de la estructura metálica que servirá de soporte a la cubierta de la edificación. De dimensiones y especificaciones según calculo estructural y los Planos Arquitectónicos.

Los elementos de la estructura metálica deberán llegar a la obra pintados.

Las secciones fabricadas y las partes componentes de la estructura serán enviadas completamente identificadas de acuerdo a los planos de taller. Se almacenarán de acuerdo a las instrucciones del fabricante, con bajo nivel de humedad, adecuadamente protegidas del clima y las actividades de construcción.

06. ARQUITECTURA

06.01. MUROS Y TABIQUES

MURO DE SOGA LADRILLO CORRIENTE CON CEMENTO-ARENA
TARRAJEO EN SUPERFICIE DE MUROS CON CEMENTO ARENA
TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:4 CEMENTO: ARENA
VESTIDURA EN SUPERFICIE DE DERRAMES CON CEMENTO Y ARENA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION CUSCO
PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA
PROLOCALITE
Ing. Fredy Alexander Gómez Latorre
COORDINADOR PROLOCALITE

E-mail : mkintiarina@gmail.com

Dirección : Plaza Principal de Villa Kintiarina, La Convención - Cusco

¡Juntos por el
Desarrollo!

Gestión
2023-2026



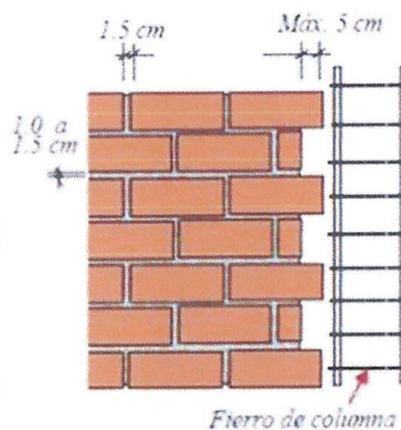
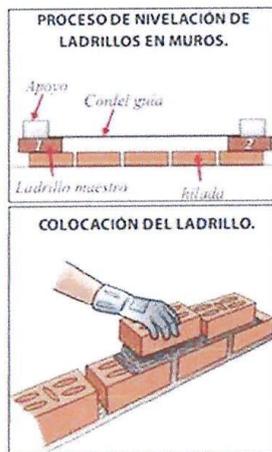


Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

Materiales: Los ladrillos serán mecanizados de arcilla bien cocidos de la mejor calidad comercial que se consigna en plaza, como requisitos generales en cada unidad; sus aristas deberán ser vivas, sus caras planas y uniformemente corrugadas, deben tener un sonido metálico de percusión igualdad de color y no ser frágiles. El Supervisor rechazará aquellos que presenten fracturas, grietas, porosidad excesiva o que contengan material orgánico o materias extrañas como conchuelas u otras que hagan presumir la presencia de salitre en su composición.

Preparación de los trabajos en ladrillo: Se empaparán los ladrillos en agua, al pie del sitio donde se va a levantar la obra de albañilería y antes de su asentado. No se permitirá agua vertida sobre el ladrillo puesto en la hilada en el momento de asentado. Se arrumarán los ladrillos en una zona vecina al ambiente por levantar. Esta pila de ladrillos no debería ser impedimento para el libre paso de los obreros. El asentado de los ladrillos en general, será hecho prolijamente y en particular se pondrá atención a la calidad del ladrillo, a la ejecución de las juntas, al plomo del muro y perfiles de derrames y a la dosificación preparación y colocación del mortero. Se distribuirá una capa de mortero, otra de ladrillo alternando las juntas verticales. En las secciones de entrecruce de dos muros se asentarán los ladrillos en forma tal que se levanten simultáneamente los muros concurrentes. Se evitarán los endentados y las cajuelas previstas para los amarres en las secciones de enlace mencionadas. No se hará en un día más de 1.50 m. de altura en muro para evitar asentamientos y desplomes.



06.02. PISOS Y PAVIMENTOS
FALSO PISO DE 4" CONCRETO 1:10 CEMEN-HORMIGON

DESCRIPCIÓN

Este trabajo corresponde a la capa de concreto simple, plano y de superficie pulida coloreada; la cual se apoya directamente sobre el suelo natural o de relleno previamente compactado.

MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

- Cemento portland tipo I
- Hormigón de río seleccionado
- Agua, aceite y gasolina
- Herramientas manuales como palas, picos, carretillas, etc.
- Equipo mecánico como mezcladora de concreto y vibradora de concreto.

El material utilizado consiste en una mezcla de concreto simple cemento: hormigón 1:10.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PROCOMPITE VILLA KINTIARINA
 Ing. Fredy Alexander Gómez Lázaro
 COORDINADOR PROYECTO

E-mail : mkintiarina@gmail.com

Juntos por el Desarrollo!

Gestión
 2023-2026



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Se humedecerán todas las superficies de contacto, colocando mediante dados de concreto los puntos o niveles sobre los cuales se apoyará la regla para que el vaciado del falso piso sea parejo. Posteriormente, los puntos de guía serán retirados y rellenados con la mezcla de concreto, pasando el frotacho para que quede una superficie pareja.

La superficie a obtener deberá ser plana, pulida y compacta, capaz de poder ser receptora de acabados de piso que se especifica en planos, el agregado máximo a utilizar tendrá como tamaño máximo 1 ½".

El agua para la preparación del concreto se empleará agua limpia, potable, que no contengan sulfatos; por ningún motivo se emplearán aguas servidas. El llenado del falso piso deberá hacerse por paños alternados, la dimensión máxima del paño no deberá exceder de 3.75 m en aulas y de 3 m en las obras exteriores, salvo que lleve armadura, así mismo la separación de las reglas de un mismo paño no excederá los 4 m, la madera de las reglas podrá utilizarse en bruto.

Se humedecerán todas las superficies de contacto, colocando mediante dados de concreto los puntos o niveles sobre los cuales se apoyará la regla para que el vaciado del falso piso sea parejo. Posteriormente, los puntos de guía serán retirados y rellenados con la mezcla de concreto, pasando el frotacho para que quede una superficie pareja y rugosa.

Una vez vaciada la mezcla sobre el área de trabajo, la regla de madera deberá emparejar y apisonar (dos hombres) logrando así una superficie plana, rugosa y compacta. El falso piso deberá vaciarse después de los sobrecimientos. El terreno deberá ser previamente compactado antes de la colocación de acuerdo al Estudio de Suelos, esto garantizará la eficiencia del falso piso.



07. ACABADO DE CONCRETO EN PISOS

PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO

08. CARPINTERÍA METALICA, ALUMINIO Y ACERO

CARPINTERIA METALICA

09. CERRAJERIA

BISAGRA CAPUCHINA DE 4"

CERRADURA TRES GOLPES

D. PLANOS

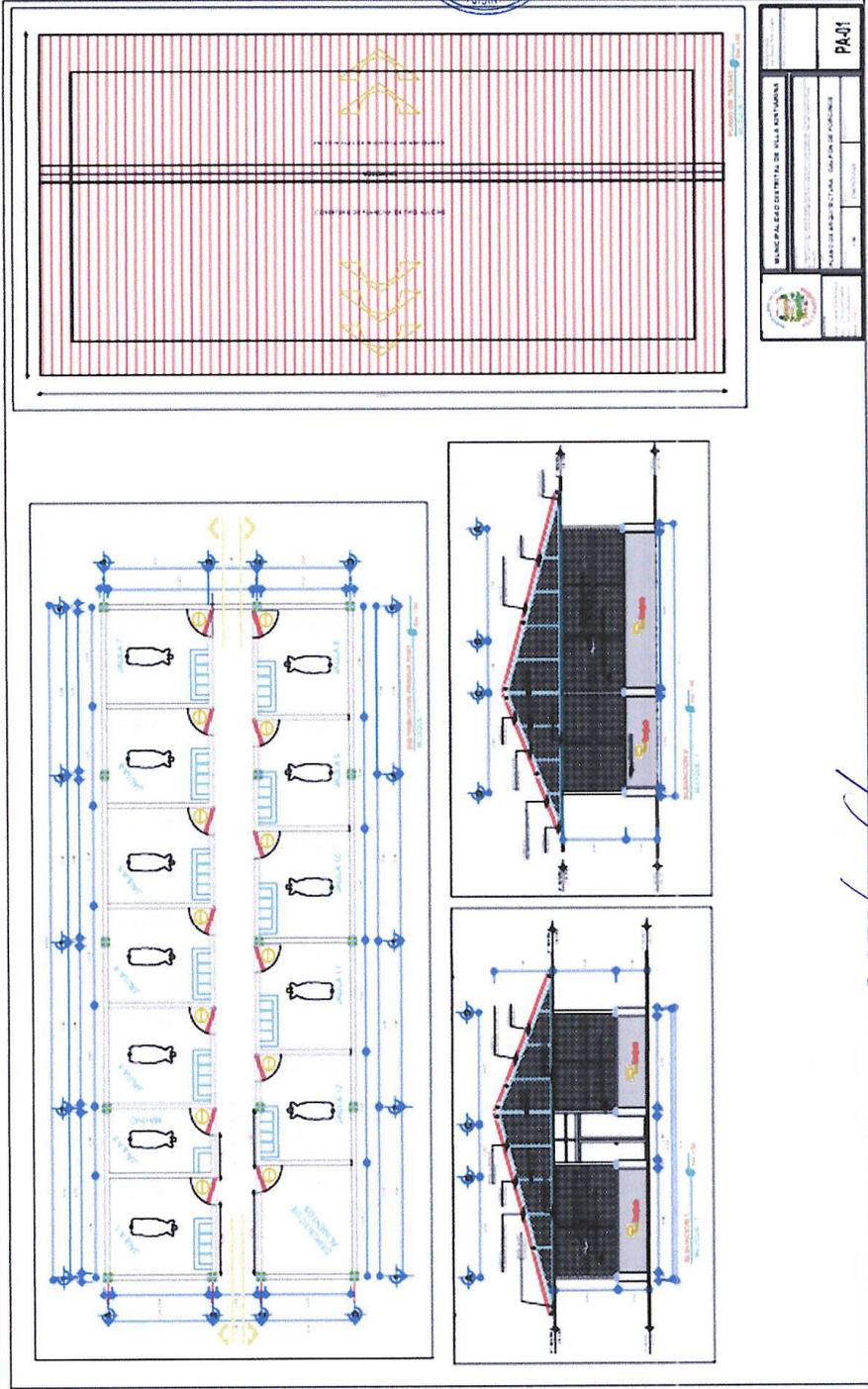
Los planos del presente plan de negocio se adjuntan a continuación:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION -CUSCO
PROCOMPE VILLA KINTIARINA

Ing. Fredy Alexander Gomez Lazare
COORDINADOR PROCOMPE.

Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C.: 20601012937

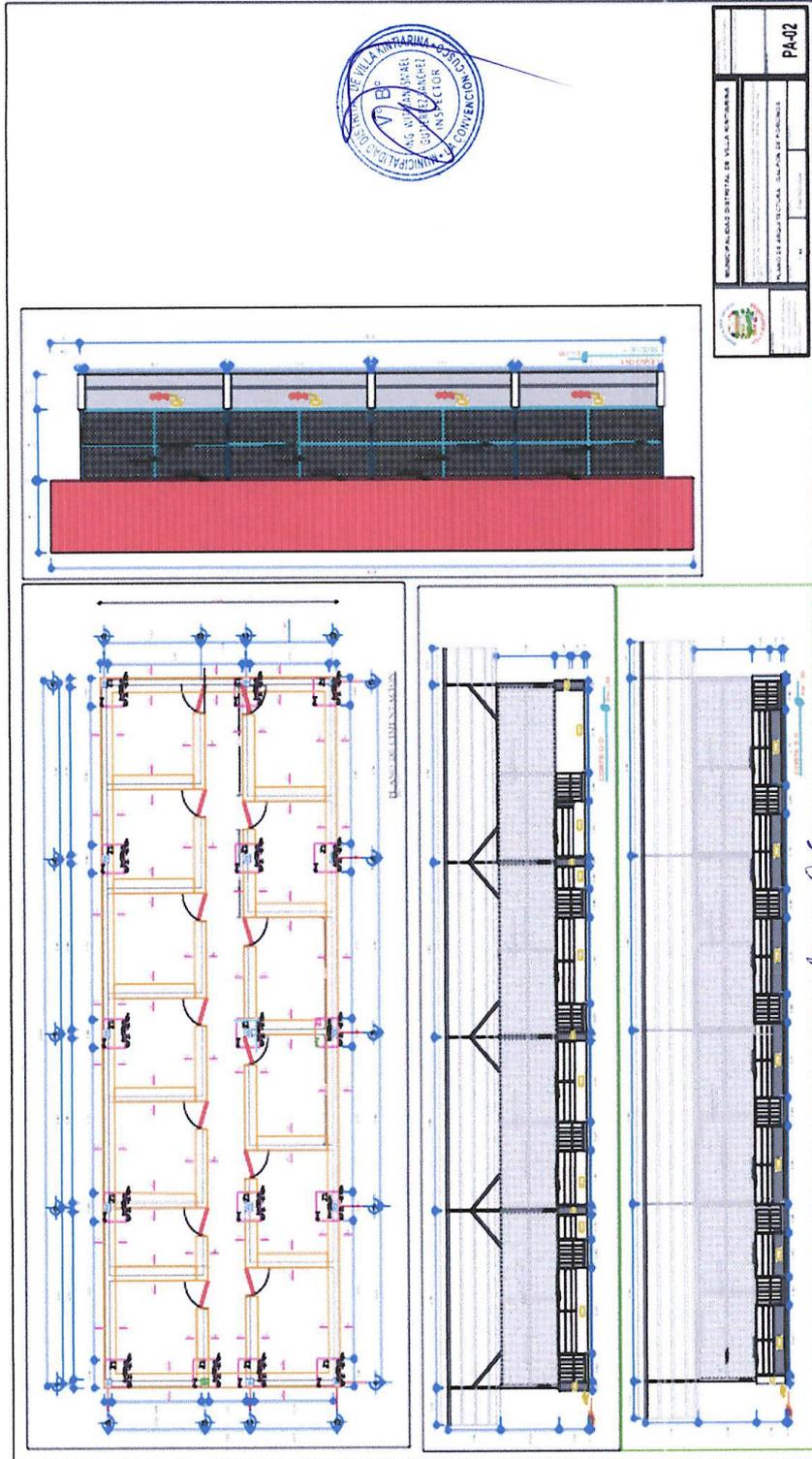


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
PROCESO DE VILLA KINTIARINA

Ing. Freddy Alexander Gómez Lázaro
COORDINADOR DE PROCOMPITT

Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA		PA-02
PLANO DE PLANTA ESTRUCTURAL - PLAN DE PLANTA DE ALBAÑILERIA		
		
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA LA CONVENCION - CUSCO PROYECTO DE VILLA KINTIARINA		

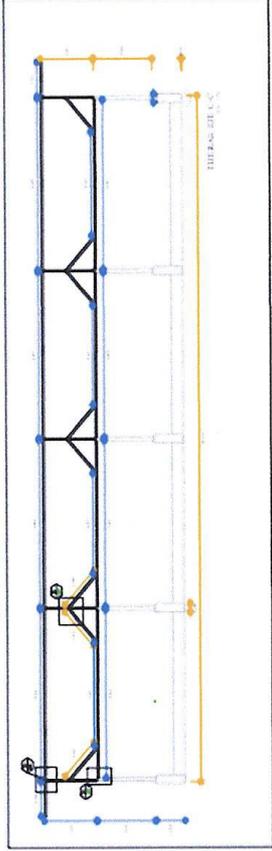
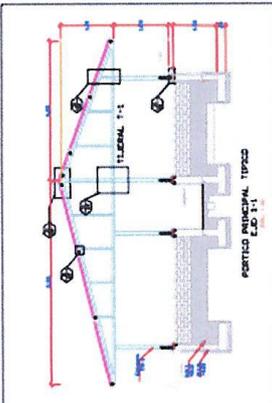
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION - CUSCO
 PROYECTO DE VILLA KINTIARINA

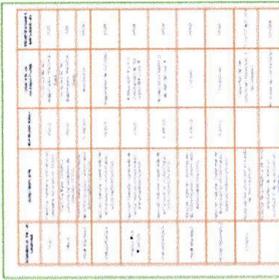
Ing. Fredy Alexander Gomez Lázaro
 COORDINADOR PROCOMPITE

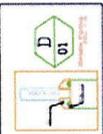
Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

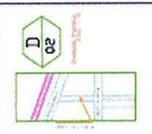


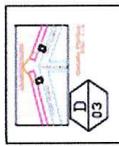


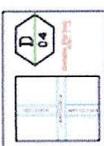
D-01



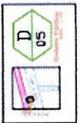
D-02



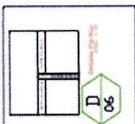
D-03



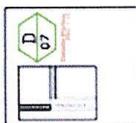
D-04



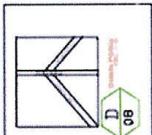
D-05



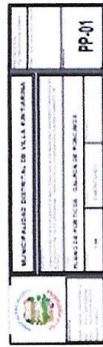
D-06



D-07



D-08



PP-01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
PROCESO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
Ing. Freddy Alexander Gómez Lázaro
COORDINADOR PROCOMPITE



Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

E. DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista suministrará y mantendrá en el lugar de trabajo al personal para la ejecución y preservación de la actividad durante el periodo de ejecución de la misma.

- a. Mano de obra de la actividad
Comprende a los trabajadores técnicos: Topógrafo, Operarios y Oficiales, así como los ayudantes que fueran necesarios para la ejecución y preservación de la actividad durante su periodo de ejecución, dicho personal será de exclusiva responsabilidad del contratista.
El alojamiento, alimentación y transporte del personal al lugar de la actividad será de exclusiva responsabilidad del contratista.
- b. Para la mano de obra no calificada se deberá priorizar personal que sea de la zona a intervenir.
De contratar personal que no sea del lugar, no representará pago adicional por parte del contratista.
- c. El contratista está en la obligación de dotar de indumentaria e implementos de protección al personal.
- d. El contratista debe adquirir cuaderno de obra y debe ser llenado por el profesional clave las actividades propias del servicio, el mismo debe encontrarse in situ, también el plano impreso en A0.

F. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS DE LA ACTIVIDAD

- a. Aspectos Generales
Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a lo señalado en el contrato, bases, términos de referencia y estudios elaborados con anterioridad.
- b. Programación de los trabajos
El responsable e inspector del Plan de Negocios, de acuerdo con el Plan y cronograma del contratista programará su trabajo de construcción, instalación acabada, en forma tal, que su avance sea sistemático y pueda lograr su terminación en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.
- c. Replanteo de la actividad
El contratista será responsable por el correcto replanteo de la infraestructura de acuerdo con los Metrados y planos.
Será responsable por la exactitud de suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin. En caso que en cualquier fase de la actividad se descubra un error originado por el contratista, este deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la entidad.
- d. Suministro de materiales, equipos de construcción y personal.
El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipo nacional e importado, obras temporales y personal para la construcción, incluyendo el personal de la Dirección Técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción hasta el término de la construcción del galpón de porcinos.
- Todos los materiales por usar por el contratista en la construcción e implementación de los sistemas serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas de la norma peruana. Se



Ing. Fredy Alexander Gómez Lázare
COORDINADOR PROCOMPITE

E-mail : mkintiarina@gmail.com
Dirección : Plaza Decana C.N. Villa Kintiarina, La Convención - Cusco

¡Juntos por el
Desarrollo!

Gestión
2023-2026





Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de estos.

- Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.
- El ensayo de materiales, pruebas, así como los muestreos se llevarán a cabo por cuenta del contratista, en la forma que se especifiquen y cuantas veces lo solicite oportunamente el responsable y/o inspector de la ejecución.
- Además, el contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, se admitirán cambios en las especificaciones siempre que se cuente con la aprobación previa del responsable e inspector del Plan de Negocios.
- El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de estos, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su descarga, protección, así como para su despacho.
- El responsable e inspector del Plan de Negocios, está autorizado a rechazar el empleo de materiales, pruebas, análisis o ensayos que no cumplan con las normas mencionadas o con las especificaciones técnicas.
- Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el responsable y Supervisor del Plan de Negocios podrán solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en obra.
- Además, el postor deberá de presentar en su oferta una copia simple de constancia de seguro complementario de trabajos de riesgo. (SCTR) mínimo 7 personas.



e. PRUEBAS DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Para la recepción de la actividad el contratista deberá considerar, entre otros, las pruebas en coordinación con el responsable de la meta durante la ejecución de la actividad en todas las especificaciones técnicas de la actividad. Estos procedimientos podrán realizarse durante y/o el término de los trabajos.

f. ENTREGA DEL SERVICIO EJECUTADO

Al terminar la ejecución del galpón, el contratista realizará la entrega de la infraestructura construida, a una Comisión de Recepción conformado por representantes de la AEO y representantes de la Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina, para tal efecto de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cofinanciamiento u otro documento normativo se hará una inspección de todos los componentes de la construcción estableciendo su conformidad y haciéndola conocer por escrito al AEO.

Se levantará un acta donde se establezca la conformidad según los formatos del PROCOMPITE.

g. DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS

Los desechos resultantes de la excavación deberán ser depositadas en la zona indicada por el coordinador. Esta área para desechos deberá ser ubicada dentro de la distancia máxima prevista por la AEO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO
PROCOMPITE VILLA KINTIARINA
Ing. Freddy Alexander Gómez Lázaro
COORDINADOR PROCOMPITE



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

h. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias del inspector, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar al inspector las facilidades y/o elementos, a fin de que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.
- b. Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la actividad, el contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los calendarios valorizados de avance de actividad y de adquisición de materiales.

i. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El inspector, con autorización de la Entidad, cuando lo considere necesario, podrá ordenar la suspensión o intervención parcial o total de la Actividad (Art. 205° y 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), decisión que será impartida mediante orden escrita, causados por:

- Trabajos defectuosos o no autorizados.
- Negligencia cometida por el Contratista.
- Atrasos en la ejecución de la infraestructura del plan de negocio.
- Causa prevista en el Contrato.

Que, a criterio del responsable de meta e inspector de meta, sea necesaria para la correcta ejecución de la actividad, o debido a condiciones meteorológicas o de otra naturaleza que afecten la seguridad o calidad de la actividad.

El tiempo que los trabajos permanezcan suspendidos no será añadido al plazo de entrega de la actividad, ni corresponderá pago alguno por el mantenimiento de esta.



j. SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN

La Entidad será representada en el sitio de la Actividad por el responsable de meta e supervisor de meta.

k. DE LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los planos y Metrados del estudio son referenciales. El contratista será responsable del replanteo de los Metrados y lista de materiales, si no está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas, no eximirá al contratista la ejecución de la construcción de la infraestructura productiva.

Los trabajos deberán ejecutarse acorde a los Metrados y planos del replanteo realizado por el contratista (si fuese necesario, aprobado por el responsable de meta e inspector de meta, contrastados con los documentos elaborados en el Plan de negocio), debidamente revisados y visados por el responsable de meta e inspector de meta. Es obligación inexcusable del Contratista actuar de conformidad con estos documentos.

Durante el desarrollo de los trabajos, la entidad, a través del responsable de meta, podrá solicitar al contratista cualquier plano complementario o nuevo, o instrucciones que pudieran ser necesarias para la ejecución correcta y completa, mantenimiento o protección de la actividad, sin costos adicional para la entidad.

6. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL CLAVE

6.1. PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación Profesional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO
PROCOMPITE VILLA KINTIARINA

Ing. Fredy Alexander Gómez Lázaro
COORDINADOR PROCOMPITE



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
R.U.C. 20601012937

Ing. Civil, Agrícola o afines, titulado, colegiado y habilitado. (coeficiente de participación 1.0), El cual deberá de presentar una declaración jurada de participación si es que el postor llegara a obtener la buena pro.

Experiencia Laboral

Experiencia de tres (03) años como Residente y/o Supervisor de Obra y/o especialista o responsable de Proyectos de Infraestructura.

Experiencia de a ver ejecutado, construcción galpón, y/o almacén para plan de negocios

Acreditación:

- Copia simple del título, colegiatura y habilitación.
- La experiencia se acreditará con la presentación de copia simple de contratos de trabajos similares con su respectiva conformidad, o constancias, o certificados, o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia del personal profesional propuesto.

6.2. MAESTRO DE OBRA

Con experiencia en construcción civil

- Trabajos iguales y similares en instituciones pública y privada periodo de doce (12) meses.

6.3. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El postor podrá ser una persona natural y/o jurídica que cumpla obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- RUC activo y habido (Ficha RUC).
- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario – CCI.
- Vigencia de poder de representante legal (en caso de ser persona jurídica).
- El contratista proveedor será directamente responsable de la calidad del servicio que preste, la idoneidad del personal, de los materiales de alta calidad y certificadas a su cargo, así como del cumplimiento de los plazos establecidos en el presente término de referencia y estudios técnicos complementarios al Plan de Negocios aprobado y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.



6.4. PERFIL DEL PERSONAL

En caso se requiera la contratación de una persona jurídica, indicar la cantidad mínima de personal que necesitará el proveedor para prestar el servicio, el perfil detallado que corresponde a cada integrante del personal solicitado, así como el cargo, puesto o rol y responsabilidad que asumirá cada integrante.

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Departamento : Cusco
Provincia : La Convención
Distrito : Villa Kintiarina
Comunidad : Villa Kintiarina.
Sector : Villa sol

PLAZO

La ejecución del servicio será de 40 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



Ing. Fredy Alexander Gómez Lázaro
COMANDANTE PROCCOMPITE



Municipalidad Distrital
Villa Kintiarina
 La Convención - Cusco

Creado por la Ley N° 30349
 R.U.C. 20601012937

8. ENTREGABLES

El producto a entregar deberá contener según establezca el Plan de Negocio de la AEO y sus modificatorias, con revisión del Responsable y supervisor de PROCOMPITE, en dichos informes el profesional deberá detallar las actividades realizadas, el profesional clave debe llenar el cuaderno de obra, para el cumplimiento del servicio en los informes físicos del avance mensual de la ejecución del plan de negocio, según lo establecido en el Plan de trabajo y programación presentado a inicio de realización de las actividades, los cuales podemos indicar los siguientes entregables:

ENTREGABLE	PRODUCTOS
PRIMER ENTREGABLE	Avance Físico 50% Valorizado a los 20 días de iniciado los trabajos, validados por el responsable y/o supervisor de PROCOMPITE. Pruebas necesarias y de correcto funcionamiento de la infraestructura construida, hasta los 20 días calendarios de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato.
SEGUNDO ENTREGABLE	Avance físico 100% culminado la obra, validados por el responsable y supervisor <ul style="list-style-type: none"> • Informe de actividades realizadas • Panel fotográfico • Entregar el FORMATO NRO. 21 – ACTA DE PRESTACION DE SERVICIOS Pruebas necesarias y de correcto funcionamiento de la infraestructura construida, hasta los 40 días calendarios de la notificación de la Orden de Servicio y/o contrato.

(*) La conformidad de los entregables, serán verificados en el campo con su respectiva valorización.



9. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO DE DOS ARMADAS bajo el siguiente detalle:

PAGOS	PRODUCTOS
PRIMER PAGO	50% del monto total, a la presentación el primer entregable: 50% de avance físico, presentado al PROCOMPITE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.
SEGUNDO PAGO	100% del monto total, a la presentación del segundo entregable: 100% de avance físico, presentado al PROCOMPITE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Todo pago será previa emisión de informe de conformidad por parte del Coordinador de Meta e inspector de Meta, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de conformidad emitido por el responsable de meta e inspector de meta.
- Comprobante de pago del proveedor
- Carta con CCI del contratista.
- Copia de contrato.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada a la presentación de los entregables, cotejados en campo por el coordinador e inspector de PROCOMPITE.

11. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

El gasto que origina el servicio será afectado al plan de negocio, META 88.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN


 Ing. Freddy Alexander Gómez Lázaro
 COORDINADOR PROCOMPITE



La presente contratación se rige por el sistema a SUMA ALZADA.

13. PENALIDAD

En aplicación del Artículo 161 y 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25
 - b.2. Para obras: F=0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso, que fuera materia de retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que al mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable, todo ello de acuerdo al reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



14. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades, de acuerdo al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso de que el personal no cuente con implementos de seguridad	P = 0.05 x UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del coordinador de meta y/o inspector de meta.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION - CUSCO
PROCOMPITI VILLA KINTIARINA

Ing. Freddy Alexander Gómez Lázaro
COORDINADOR PROCOMPITI

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **150,000.00 [CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES]**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguiente: **MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CONSTRUCCION DE GALPONES DE ANIMALES MENORES.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p align="right">[100] puntos</p>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibidem.

¹⁶ Ibidem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

Deberá adjuntar detalle de los metrados a fin de acreditar el monto ofertado por el postor. El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL**

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 22-2024-MDVK/OEC-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.